

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	64
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	24
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del dia de hoy.

Valencia.—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena da conocimiento de que al relevarse en la madrugada de ayer la fuerza del Calvario, hicieron una salida los insurrectos desde San Julian; pero fueron rechazados dejando varios muertos y heridos. Una granada de nuestras baterías produjo un gran incendio en Cartagena destruyendo algunos almacenes de esparto, continuando todas un fuego sostenido, excepto la 1, 3 y 8, que ordenó lo hiciesen más lento, habiendo sido contestado por las de la plaza con bastante intensidad, así como el castillo de San Julian, que lo hizo muy vivo durante la salida de la madrugada. Adelantan los trabajos del ramal de trinchera á San Anton y la construccion de la batería núm. 13.

Granada.—El Brigadier Lopez Pinto participa desde Linares que habiendo aparecido una partida de 100 insurrectos en Despeñaperros, salió una columna á perseguirla activamente, marchando otra sobre Javalquinto por haberse sublevado el pueblo en sentido cantonal.

En Linares y demás pueblos se está realizando el desarme. Ayer tomó posesion el nuevo Ayuntamiento de aquel punto, siendo muy bien recibido. Reina tranquilidad, y la poblacion se encuentra dedicada á sus tareas ordinarias.

Andalucía y Extremadura.—En Iznajar apareció una partida cantonal que tomó la direccion de Rute, habiéndose dado las órdenes más terminantes para que saigan fuerzas á batirla.

Burgos.—El Gobernador militar de Logroño da conocimiento de que habiéndose alterado el orden en el pueblo de Biguera en la tarde del 6 por los Voluntarios, los ha desarmado; siendo conducidos presos á la capital los autores para continuarles la causa con arreglo á las disposiciones vigentes.

Castilla la Vieja.—En Valladolid iban entregadas hasta ayer 1.400 armas, incluso un pequeño cañon.

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General Primo de Rivera llegó ayer á Tafalla desde Pamplona, en cuya ciudad dejó nombrado el nuevo Ayuntamiento y Diputacion provincial, disuelta la Milicia ciudadana y reorganizada bajo la base de liberales de orden: la poblacion y las fuerzas que la guarnecen demostraron gran entusiasmo y satisfaccion.

El General en Jefe seguía ayer en Laredo, debiendo salir inmediatamente á emprender nuevas operaciones.

El General Loma hizo anteayer movimiento sobre Tolosa, llegando sin novedad á Hernani.

Aragon.—Segun participa el Capitan general, de las 5.500 armas que próximamente existian en poder de los Voluntarios se han recogido ya 3.300, y siguen las investigaciones para reunir las todas. En Huesca las están entregando al Alcalde. En otros varios pueblos hacen lo mismo espontáneamente.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon, Gobernador militar de la provincia y plaza de Zaragoza, al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina.

Madrid cinco de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el Brigadier D. José de Villanueva é Iñiguez cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz, en comision, al Brigadier D. Teodoro Sagasta y Antoñana.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

Excmo. Sr.: Los resultados negativos que hasta ahora ha producido la requisita de caballos decretada en 18 de Setiembre último, son debidos seguramente á la apatía con que se ha practicado este servicio, y á la tolerancia en desenvolver ingeniosos y reprobados medios para eludir de la accion investigadora caballos con todas las condiciones de guerra, y que ya debieran estar prestando el servicio de campaña. Distrito hay donde las Comisiones de requisita no han adquirido un solo caballo, y otros que la clasificacion hecha del ganado admitido revela que únicamente han sido requisados los de poblaciones de escasa importancia dedicados en su mayor parte al cultivo, no alcanzando la accion legal á los centros productores ni á las grandes ciudades que es donde existen caballos de guerra.

Resuelto el Gobierno de la República á que las disposiciones dictadas para verificar la requisita de caballos sean igual y severamente cumplidas, que las operaciones y recursos que se inicien tengan la más rápida solucion y á no tolerar la más leve demora en este servicio que califica de interés preferente, se ha servido disponer:

1.º Terminados con exceso los plazos señalados en el decreto de 15 de Noviembre y circular de 2 de Diciembre últimos para que las respectivas Autoridades verificaran las operaciones preliminares, la requisita principiará á funcionar inmediatamente que los Capitanes generales reciban esta circular.

2.º Fiado por la ley al Capitan general la direccion de los trabajos de requisita, dirimir los recursos que se interpongan, é imprimir una marcha celosa, activa y enérgica en las operaciones, aquella Autoridad ajustará sus disposiciones de forma que en lo que resta del mes actual ha de dar por terminada la requisita de caballos en el distrito de su cargo.

3.º Determinado por circular de 9 de Diciembre último el número de caballos con que cada provincia ha de contribuir al Estado, los Capitanes generales prevendrán á las comisiones de requisita que para la admision del ganado se sujeten á las condiciones que detalla la circular de 2 del citado Diciembre.

4.º La sustitucion de los caballos comprendidos en el artículo 8.º del decreto de 15 de Noviembre que son los de raza extranjera, los de tiro de gran alzada y demás que en el mismo se citan podrán autorizarla desde luego los Capitanes generales con mulas que tengan de cuatro á 10 años de edad, siete cuartas y tres dedos de alzada, y las convenientes anchuras y sanidad que las coloquen en condiciones de arrastre y á propósito para el servicio de Artillería.

5.º Los caballos admitidos hasta el 2 de Diciembre último con las condiciones prevenidas en el decreto de 18 de Setiembre anterior se conservarán en poder del Estado aunque algunos carezcan de las que el primero determina.

6.º Los caballos requisados hasta el dia contarán número en el cupo señalado á cada provincia en circular de 9 de Diciembre próximo pasado.

7.º Si algun caballo requisado fuera declarado libre por haber cubierto su contingente la provincia, será devuelto á su dueño tan luego como terminada la requisita

general resulte que aquella se halle completamente exenta de responsabilidad.

8.º Los caballos requisados despues de expedida la circular de 2 de Diciembre último, sin el lleno de las condiciones que esta datalla, serán devueltos tambien á sus respectivos dueños.

9.º El Gobierno de la República recomienda eficazmente á los Capitanes generales la mayor actividad en el desempeño de este servicio, á fin de que la requisita se halle satisfactoriamente terminada en el plazo que determina el art. 2.º, prometiéndose además de su celo harán ejercer una activa accion investigadora, con objeto de conseguir que ningun dueño de caballo pueda eludir la ley, haciendo inmediatamente efectiva y sin consideracion de ningun género la penalidad que establecen los artículos 6.º y 8.º del decreto de 18 de Setiembre último.

10 y último. A fin de tener un conocimiento exacto del resultado que vaya ofreciendo la requisita, los Capitanes generales comunicarán diariamente á este Ministerio y por telégrafo el número de caballos admitidos en el anterior por las Comisiones que funcionan en el distrito de su cargo.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sres. Capitanes generales de los distritos.

Excmo. Sr.: En vista de la carta núm. 993, que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de Octubre último, manifestando que el Comandante de Infantería de ese ejército D. Telesforo Tortosa y Tortosa ha desaparecido de la plaza de Cuba, ignorándose por lo tanto su paradero; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Comandante sea baja definitiva en el ejército, sin perjuicio de que quede sujeto á las resultas de la causa que se le seguía por extraccion y venta de raciones de etapa, publicándose esta disposicion en la orden general del mismo, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo asimismo la voluntad del Gobierno que esta disposicion se publique en la GACETA oficial, para que llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la carta núm. 1.106, que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de Octubre último, participando que el Alférez del batallon cazadores del Orden D. Leoncio Gonzalez Granda, que se hallaba con licencia por enfermo en la Peninsula, no ha verificado su presentacion en esa Isla á pesar de haber cumplido con exceso el plazo de la expresada licencia, en cuya virtud ha dispuesto su baja por fin del citado mes; el Gobierno de la República, al propio tiempo que ha tenido á bien aprobar la determinacion de V. E., se ha servido resolver que el Oficial de que se trata sea dado de baja definitivamente en las filas del ejército, por no justificar su existencia en ninguna situacion, comunicándose esta resolusion á los Directores generales de las Armas é Institutos y demás Autoridades civiles y militares para que el interesado no pueda aparecer con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes, sin perjuicio de lo que pueda resultar contra el mismo de la sumaria que debe instruirse sobre su desaparicion ó falta de cumpli-

miento á lo terminantemente mandado al cumplir la licencia que se le habia concedido.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la carta núm. 797, que el antecesor de V. E. remitió á este Ministerio en 13 de Setiembre último, manifestando que el Alférez, Oficial tercero de la Sección Archivo de esa Capitanía general Don Juan Prieto y Font ha desaparecido de esa plaza, ignorándose por lo tanto su paradero; el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea baja definitiva en el ejército y Sección referida, sin perjuicio de quedar sujeto á las resultas de la sumaria que se le instruye con motivo de las reclamaciones de gratificaciones y haberes producidas contra dicho interesado por los Escribientes y ordenanzas de esa Capitanía general, publicándose esta disposición en la orden general del ejército, conforme á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1830; siendo asimismo la voluntad del Gobierno que esta disposición se publique en la GACETA oficial para que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1874.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Cuba.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.—Excmo. Sr.: Desde mi llegada á esta capital tuve ya noticia de que se trataba de alterar el orden por los elementos intransigentes que predominaban en las filas de los batallones de Voluntarios; y teniendo muy presentes las órdenes que habian sido comunicadas á mi antecesor, traté de prepararme para hacer frente á los sucesos que pudieran sobrevenir, subordinando desde luego á este preferente objeto los movimientos de las columnas, convencido de que si la suerte me proporcionaba ocasion de escarmentarlos duramente, me sería mucho más fácil despues obtener el triunfo sobre las facciones carlistas, puesto que de ser este de los cantonales, el crecimiento y predominio de ellas sería seguro.

La noticia de lo acontecido el día 2 en esa capital produjo, como era de esperar, alguna agitacion, y que los perturbadores del orden hiciesen circular alarmantes noticias con el fin de excitar los ánimos y disponerlos á la rebelion. Al anochecer del día 3, sin darme previamente aviso alguno, se reunieron repentinamente por orden del Alcalde todas las fuerzas de Voluntarios en los puestos que tenian designados, y ocuparon todas las posiciones que creyeron más ventajosa.

Lo inconveniente que hubiese sido principiar la lucha en medio de la oscuridad de la noche sin poder reconocer las posiciones del enemigo me determinaron á esperar que fuese de día y la llegada de la columna del Brigadier Delatre, bajo pretexto de que confiaba todavía en las seguridades de orden que me daban y por la firme confianza que tenia de que con el auxilio de estas nuevas fuerzas, por costosa que me fuese la victoria, al fin sería mia; pero no por eso dejé de adoptar en el acto cuantas disposiciones estaban hasta entónces en mis manos.

Las fuerzas con que contaba despues de incorporada la columna Lacalle eran tres compañías del regimiento infantería de Almansa, cuatro del de Guadalajara, cuatro del batallon cazadores de Madrid, unos 300 hombres del regimiento de Asturias, dos batallones del de Valencia, el de reserva de esta capital, dos compañías de la Guardia civil, unos 200 caballos de los regimientos de Almansa y Castillejos y 16 piezas de artillería Krup.

Las de los Voluntarios, puestos todos sobre las armas, eran siete batallones de unos 4.000 plazas cada uno próximamente, un escuadron y 16 piezas de artillería.

Meditado y estudiado el plan general de ataque, ordené este en la forma siguiente: dispuse tres columnas, confiando el mando de una de ellas al Brigadier Jefe de brigada D. Antonio Hernandez de la Molina, compuesta de un batallon de Valencia; al del Coronel de dicho cuerpo D. Antonio de Lacalle cuatro compañías del de Guadalajara y parte de la Guardia civil de infantería, y esta columna daría el ataque al Coso, apoderándose de la barricada colocada en el Arco de Cineja, despues que la batería situada en el salon de Pignatelli apagase los fuegos de la casa de enfrente, para continuar despues el ataque de las casas por dentro de las mismas á derecha é izquierda del Coso.

Otra la puse á las órdenes del Coronel de ejército Teniente Coronel de Estado Mayor D. Eulogio Despujol, compuesta de otro batallon del regimiento infantería de Valencia, dos compañías de Córdoba, dos piezas Krup, y una seccion de caballería marcharía por la ronda, pero separándose de la poblacion para venir por el presidio de San José á apoderarse de la puerta del Duque y la inmediata del Heroísmo que constituian una de las mejores posiciones del enemigo, para venir á ocupar, si le era posible despues, la plaza de San Miguel y seguir el ataque interior de la poblacion hasta correrse por un lado hacia la Universidad y por el otro lado del Coso hacia la plaza principal de San Francisco para darse la mano con las fuerzas del Brigadier Hernandez de la Molina.

La tercera columna con las fuerzas al mando del Coronel de Asturias D. Juan Bellido, despues de aumentadas así que viniera la columna del Brigadier Delatre, atacaría el puente de Piedra para tratar de establecer la comunicacion por la calle de San Gil con las fuerzas de la plaza de San Francisco y Coso, despues de apoderarse de los puntos importantes del Seminario y Casas Consistoriales.

La caballería la destiné á recorrer la ronda á distancia de la poblacion y orillas del Huerva y Ebro para evitar, como lo conseguí, la entrada de fuerzas de Voluntarios que viniesen de los pueblos. El resto de las fuerzas dispuse quedase á mi disposicion para emplearlo segun las circunstancias, custodiando las baterías de Pignatelli y convenientemente guardado de los fuegos de la plaza de San Francisco, en las casas

é inmediaciones del paseo de Santa Engracia, único terreno que me quedaba libre, así como la comunicacion por la ronda con el castillo de la Aljafería y demás cuarteles y Hospital militar que procuré tener siempre asegurado, así como la del puente de hierro del ferro-carril, única via de comunicacion que me quedaba con la orilla opuesta del Ebro y barrio de Altavas, comunicando con este por medio de telégrafo entre las estaciones de la via férrea de Madrid y Barcelona, habiendo antes dispuesto que este servicio fuese intervenido por personal facultativo del Cuerpo oficial de Telégrafos.

Entre tanto se adoptaban todas estas disposiciones, el enemigo habia aumentado extraordinariamente sus defensas en todos los puntos de la ciudad, y principalmente en el puente de Piedra para impedir la entrada de las columnas del Brigadier Delatre y la del Coronel de Castillejos D. Rafael del Castillo; pues sabedores se hallaban respectivamente en Binefar y Gallur, sobre las vias férreas de Barcelona y Navarra, suponian habian de desembarcar en aquella estacion, si bien tratando yo de hacerlo así entender, tenia ya dispuesto continuasen, como lo verificaron despues, por el ferro-carril de empalme á desembarcar en la de Madrid, aunque expuesto como era consiguiente en este trayecto á sufrir los fuegos de los que ocupaban el puente y casas de la ribera derecha del Ebro.

Adoptadas estas medidas y llegado el día siguiente, recibí un oficio del Alcalde, de que di á V. E. conocimiento por telégrafo, pidiéndome una tregua para conferenciar con los Jefes de Voluntarios; concedida esta más que por la confianza que me inspirasen de avenencia por la conveniencia de esperar á saber se hallaba próxima la columna del Brigadier Delatre, única que me faltaba ya para tener reunidas las tres que mandé reconcentrar, viendo por el tiempo trascurrido que era ya llegado el caso de romper el fuego, previne al Coronel Despujol, que ya se hallaba en su puesto, que si á las doce y media no recibia orden en contrario empezase el ataque y lo mismo hice á las demás fuerzas.

Sobre las doce y cuarto llegó por fin la columna Delatre con unos 800 hombres entre Guardia civil y Carabineros y 50 caballos, y habiéndolo verificado ántes tambien la del Coronel Castillo, del regimiento de Castillejos, con igual fuerza de este cuerpo y cuatro compañías de cazadores de Madrid y cuatro del segundo batallon de Córdoba, pude reforzar la columna del barrio de Altavas con 150 carabineros, dos compañías de cazadores, poniendo á sus órdenes las otras dos piezas Krup que me restaban del tercero montado, que á este objeto tenia preparadas en el castillo de la Aljafería, haciéndolas marchar en el tren por la línea de circunvalacion ó empalme de los ferro-carriles de Barcelona y Madrid.

El resto de la columna de Delatre dispuse que á las órdenes de este Brigadier formase otra cuarta columna de ataque que, penetrando por las casas de la calle del Cinco de Marzo, fuese á salir á la parte alta del Coso, frente á la Audiencia, con el fin de proteger la compañía que habia quedado aislada, cubriendo aquel puesto y apoderándose de la casa que divide las calles de Cerdan y Escuelas Pías y de la barricada inmediata, enfilase desde ella todas las líneas del Coso y procurase continuar horadando edificios hasta llegar á la plaza del Mercado.

A las doce y cuarenta minutos, en virtud de mis órdenes el Coronel Despujol rompió el fuego contra las casas inmediatas del puente de San José, frente á la puerta del Duque, de las cuales se apoderaron en breve dos compañías de Valencia. A la una la batería de Pignatelli lo verificaba tambien contra las casas de Arco de Cineja, secundando este contra las casas inmediatas el primer batallon de Guadalajara y segundo de Valencia que habian ocupado la fonda de Europa y Diputacion en la plaza de San Francisco, haciéndose seguidamente general el fuego en todas partes. Terrible fué el efecto de las piezas Krup, dirigidas con notabilísimo acierto por el Coronel del tercero montado D. José Pardo, consiguiendo en brevísimo espacio hacer penetrar hasta ocho granadas por los balcones á que se dirigian los tiros, y apagando, como era consiguiente, en brevísimos momentos sus fuegos. Acto seguido con un arroyo extraordinario é inaudito se lanzaron la segunda y sexta compañía del regimiento infantería de Valencia con sus Oficiales y á las órdenes del Coronel del mismo Sr. Lacalle, atravesaron á la carrera la plaza de San Francisco y se lanzaron valerosamente tomando á la bayoneta la barricada del Arco de Cineja, en cuyo valeroso ataque, nunca suficientemente elogiado, se causaron al enemigo gran número de bajas, teniendo por nuestra parte dos Oficiales heridos, dos soldados muertos y nueve heridos.

En mi poder ya toda la plaza se partió de este centro para irse posesionando del Coso, poniendo algunas fuerzas á las órdenes de un Capitan de la Guardia civil que corriéndose á lo largo del Arco de Cineja se pasase á la calle de San Gil y tomase de revés la primera barricada construida en esta, y de la cual se apoderó á pesar del vivísimo fuego con que la posicion era defendida, interin otras compañías de Valencia se apoderaron por la derecha de las primeras casas del Coso hasta el Teatro. Entre tanto el Brigadier Delatre, penetrando por la calle del Cinco de Marzo, segun le tenia ordenado, derribando muros y tabiques habia llegado á la plaza de Salamero, y desde allí tomando la barricada de la calle de Palomeque, defendida con una pieza de artillería, se dirigió de casa en casa hasta salir á la calle de Aroque, tomando por retaguardia la barricada de las Escuelas Pías, desde donde, combinando ya sus fuegos con los de la compañía, de cazadores situada en la Audiencia, pudo hacer suya la casa que cierra por aquella parte el Coso y que yo le habia designado, asegurando con esto la posesion de la calle Principal. Desde este extremo y por las calles de Escuelas Pías y Cerdan marchó sobre la plaza del Mercado, y utilizando la pieza cogida que fué servida por algunos guardias civiles procedentes de artillería, tomó las barricadas de ambas calles llegando al anochecer á posesionarse de la plaza del Mercado, que á pesar de hallarse defendida por cuatro piezas fué abandonada por los Voluntarios sobrecogidos por tan rudo ataque. A su vez el Coronel de Altavas habia tomado los frentes del puente de Piedra y sus casas inmediatas y un pretil; pero la naturaleza del terreno de la orilla izquierda que se halla cortado por numerosas zanjas, cercas y vallados que imposibilitan la marcha de la artillería, obligó á dicho Jefe á poner sus piezas en batería á 800 metros en un punto que era por su frente batido por la infantería; pero que era el único por donde podia atacarse por fuego de blanco los edificios y barricadas que á su frente constituian una verdadera cabeza de puente.

Roto el fuego hizo jugar con acierto la artillería inutilizándose casualmente una pieza al cuarto disparo, y á los 20 desgraciadamente fué herido gravemente el valeroso Teniente de la seccion, quedando fuera de combate un cabo y seis artilleros, viéndose por ello obligado á mandar retirar la pieza inutilizada, pudiendo hacer uso de la otra, merced á haberse prestado á ello el animoso Alférez de Asturias D. Marcelino Rus.

Deseoso el expresado Coronel de llevar cuanto ántes á efecto el forzar el paso del puente segun se le habia encomendado, mandó avanzar la pieza hasta 60 metros de las barricadas donde era imposible cubrirse de los fuegos rasantes y fijantes que de todas partes se le dirigian; por lo cual, viendo la inutilidad

de sus esfuerzos para destruir la barricada formada de gruesas vigas y sacos de lana, tuvo que resolverse á media tarde á retirar la pieza con pérdida de otros dos artilleros, continuando desde mayor distancia el fuego de artillería y fusilería, y participándose por telégrafo lo ocurrido. En vista de este aviso recibido á las cuatro de la tarde, dispuse acto seguido que el Coronel Comandante de Estado Mayor D. José Nicolau, tomando dos compañías, otra pieza, un Oficial de artillería y los sirvientes necesarios, con conveniente repuesto de municiones, marchase por ferro-carril á dicho barrio. El trayecto de este convoy se vió muy hostilizado por los fuegos del enemigo, causándole un muerto y un herido. Llegado dicho Jefe á aquel punto y encargado del mando por ser de mayor antigüedad, dispuso en vista de tener noticias que los Voluntarios eran rechazados de la mayor parte de sus posiciones, ordenó reconocer el puente por fuerzas de carabineros por conceptuarlo ya abandonado por los Voluntarios, y viendo que efectivamente podian entrar sin obstáculo, se posesionaron del mismo y del Seminario y Casa Consistorial, donde hallaron gran número de armas abandonadas, así como los cuatro cañones que dejaron en las barricadas.

Mientras tanto se verificaba todo esto, la columna del Coronel Despujol se habia establecido en el presidio, emprendiendo desde la orilla opuesta del Huerva el ataque directo de la puerta del Duque, á la cual no podia llegarse sino por el único puente de San José, enfilando en toda su longitud por las casas de la plaza de San Miguel y las fronteras del Coso, segun ha manifestado dicho Jefe, su difícil cometido se vió en gran manera facilitado por la muy inteligente cooperacion del entendido Comandante de Artillería del tercero montado Don Mario de la Sala, al cual pudo confiar sin reparo la completa direccion de las piezas, para dedicarse casi exclusivamente á los movimientos de avance de su infantería. Abierto por las granadas un boquete en la puerta principal de hierro fundido, dispuso que dos compañías de Córdoba con su Teniente Coronel á la cabeza D. José Barragan, atravesasen á la carrera el puente y se guareciesen contra las pilastras de la puerta, cuya operacion protegida por la Artillería se ejecutó con la mayor intrepidez, resultando heridos un Oficial de Artillería, así como un Jefe, un Oficial y siete individuos de Córdoba. Era imposible tratar de abrir ninguna de las tres puertas de hierro, de la del Duque sólidamente remachadas por dentro, ni penetrar en la plaza de San Miguel por el único boquete de la puerta Central, sin exponer los que, de dos en dos lo verificasen, á verse acerbillados por el fuego que á mansalva se les dirigia de todos los balcones de la plaza.

En esta situacion resolvió el Coronel Despujol apoderarse de la plaza por medio del ataque de flanco, y mientras una de las piezas y las dos compañías de Córdoba, con su fuego directo contra la plaza, sostenian hacia la puerta del Duque la atencion del enemigo, formó rápidamente otra columna de ataque compuesta de tres compañías de Valencia al mando del Teniente Coronel, dándole indicaciones precisas para vadear el Huerva por el presidio, y atravesando rápidamente el espacio que media hasta la muralla, correrse á lo largo de ella hasta la puerta del Heroísmo, distante unos 200 metros de la del Duque; cuya barricada, batida en aquel momento por tres disparos sucesivos de la otra pieza, debia ser conquistada sin vacilacion, para penetrar desde ella por la calle de la Reconquista hasta la plaza de San Miguel. Media hora se invirtió en esta operacion, que fué brillantemente ejecutada y decidió del éxito por aquella parte, adelantándose el Teniente Villalobos 20 pasos al frente de la fuerza para asaltar el primero de la barricada. Apoderado ya de una casa de la plaza, pudo el Coronel Despujol apoderarse sucesivamente de todas las del mismo lado, hasta rebasar la barricada que cerraba su salida al Coso. En este momento las dos compañías de Córdoba y las tres restantes de Valencia, que habian avanzado á su vez hasta la puerta del Duque, pasaban por el boquete de ella, y atravesando la plaza llegaban hasta el Coso, tomando así de revés la otra grande barricada de dicha calle, que no pudo de esta manera ser defendida.

Extendiendo seguidamente sus fuerzas á lo largo del Coso hasta ocupar por la derecha á las siete de la noche la Universidad que acababa de ser abandonada, las prolongó el Coronel Despujol por su izquierda hasta encontrarse con las que ya ocupaban la entrada de la calle de San Gil.

Ruda ha sido, Excmo. Sr., la jornada que duró solamente el espacio de seis horas y cuyos principales incidentes de señalados; pero tan corta como ruda, su resultado ha sido una completa victoria. Esta, empero, no se ha obtenido sin dolorosos sacrificios, nunca compensados por las pérdidas, aunque muy superiores, de los contrarios. Estas pueden calcularse en unos 60 muertos y un número crecidísimo de heridos, de los cuales la gran mayoría se está curando en casas de particulares que los ocultan, y sólo unos 30 han ingresado en los hospitales, habiéndoseles tambien hecho cerca de 200 prisioneros, cogido gran número de armas y efectos y todas sus 16 piezas de artillería; teniendo que lamentar por nuestra parte las siguientes bajas: seis individuos de tropa muertos, dos Jefes, seis Oficiales y 33 individuos heridos, así como cinco Oficiales y cerca de 90 de tropa contusos.

Al terminar, no puedo dejar de hacer presente que todos cuantos se han hallado á mis órdenes han cumplido hasta con exceso con sus deberes; dicho se queda por la detallada relacion anterior los méritos contraídos por el Brigadier Delatre y Coronel Despujol al frente de sus respectivas columnas de ataque, así como por el del regimiento infantería de Valencia, por Lacalle que dirigió el asalto de la barricada del Arco de Cineja, habiendo tambien perfectamente secundado mis disposiciones el Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina que á mi inmediacion dirigió el ataque del centro.

Igualmente no puedo menos de hacer presente á V. E. la leal y decidida espontaneidad con que se puso á mi lado desde los primeros momentos el Brigadier D. Rafael Serrano Acebrón, que no se separó de mí en todos los incidentes de la lucha, expresándome constantemente su deseo de tomar en ella cualquier puesto que quisiera confiarle. Tambien se me presentaron y acompañaron los Oficiales generales de la propia clase D. Miguel Boiguez, D. Máximo Blaser y D. Rafael Rubio, habiéndome ofrecido igualmente sus servicios el General Don Carlos Yauch y el Brigadier D. Manuel Cathalan, y ocupando su lugar y dirigiendo con acierto todas las operaciones de sus armas respectivas los Sres. Brigadieres de Ingenieros y Artillería D. Eusebio Unzaga y D. Serapio de Pedro; este ultimo encargado á la vez de las funciones de Gobernador interino de la plaza. El Coronel Jefe de Estado Mayor D. Luis Otero, por su exacto conocimiento del terreno, facilitó la determinacion del plan general de ataque y contribuyó á mi lado sobre el terreno á llevarlo á completa y feliz realizacion, valiéndose tambien para ello del personal del cuerpo de Estado Mayor y de mis Ayudantes de Campo y Oficiales á mis órdenes que envié á los puntos de mayor peligro, comunicándome frecuentemente por su medio con las columnas distantes; del Coronel Bellido y del Coronel Despujol. Omito á V. E., para no hacer más largo este extenso escrito, un crecido número de hechos distinguidos que tendré el honor de hacerle presente al elevar á sus manos, con arreglo á lo que me tiene prevenido, la relacion

correspondiente de los mismos para la recompensa con que el Gobierno se digne á bien premiar á los que tan dignamente han acreditado una vez más lo que es capaz de conseguir un ejército tan disciplinado y valeroso como me honro en mandar. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—Agustín de Búrgos.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.—Excmo. Sr.: La organización que se había dado á los Voluntarios de la República de esta capital había introducido en sus filas elementos perturbadores que en su día no podía menos de dar funestos resultados; ya en una revista que tuvieron el día 1.º del actual tuve ocasión de notar que la mayoría de sus individuos se hallaba identificada con las ideas que defienden los insurrectos de Cartagena. Con los partes telegráficos que he tenido el honor de dirigir á V. E. ha podido ver la exactitud de lo anteriormente expuesto. A medida que fué haciéndose público en la noche del 3 el cambio de política verificado en esa, los ánimos de los Voluntarios, soliviantados por los individuos del Ayuntamiento, figurando como el primer instigador el primer Alcalde D. Manuel Pérez Torán, llegaron á su exaltación hasta el punto de decidirse por la resistencia; á cuyo efecto á las seis de la mañana y al toque de corneta se reunieron los batallones.

Tan luego como me apercibí de lo que trataban, me trasladé con mi Estado Mayor al cuartel de San Benito, en cuyo punto reuní las fuerzas de que podía disponer, formando un total de 80 carabineros, 40 guardias civiles de infantería, 400 quintos del depósito instruidos, unos 40 individuos más entre transeúntes y ginetes desmontados, la batería de artillería de campaña y sobre 200 caballos de distintos cuerpos. A poco de mi llegada á dicho punto se me dió aviso de que empezaban á formarse barricadas en varios sitios de la población, pero principalmente en la zona comprendida entre el sitio llamado el Campillo y la plaza de la Fuente Dorada. Serían las siete de la mañana, y era tal la niebla que cubría á esta capital, que hubo momentos en que no permitía verse á 20 pasos. En el momento de recibir noticias de que se formaban barricadas, dispuse que los 80 carabineros con 20 caballos, mandados por un Coronel, fuesen á posesionarse de la barricada que se construía en el Campillo y entrada de la calle de Teresa Gil, en la que tenían los Voluntarios el ex-convento de los Mostenses como cuartel. Llegada dicha fuerza al Campillo fué recibida con un nutrido fuego sin poder descubrir los puntos desde donde se lo dirigían por efecto de la niebla, causándose cuatro heridos, y disponiendo el Jefe de la fuerza regresar á incorporarse, pues comprendió que nada podía hacer. El resultado de este reconocimiento fué adquirir la seguridad de que el número de enemigos era de consideración.

Incorporada esta fuerza, organicé una columna compuesta de toda la que tenía disponible, dejando en San Benito los quintos del depósito que en aquel momento acababan de recibir el fusil.

Comprendiendo lo difícil que se me iba á hacer el ataque en el punto que ocupaba, marché á situarme en el Campo Grande desde el cual podía batir el ya citado Campillo y la calle de Santiago, avenida principal de la población, teniendo asimismo asegurada la retirada á la Academia de Caballería, punto estratégico para cualquiera operación.

Continuando la niebla me fué imposible empezar el ataque hasta que algo despejada la atmósfera pude romper el fuego de cañón sobre la barricada construida á la entrada de la calle de Teresa Gil. Tan pronto como se rompió el fuego fué contestado con gran vigor por los sublevados; al muy poco tiempo se nos hostilizó con gran violencia por fuerzas que se apoderaron de la estación del ferro-carril y nos herían por la espalda. Para apagar los fuegos tuve que mandar una parte de los carabineros y soldados desmontados del regimiento de Santiago, los que consiguieron, después de vencer una ruda resistencia, tomar la estación causando bajas al enemigo.

La escasez de fuerzas me obligó á mandar se me incorporasen estos carabineros y soldados de caballería, pues habiendo tenido que ocupar las casas que forman la embocadura de la calle de Santiago y otras adyacentes me quedé reducido á los quintos. En todo este tiempo, y habiendo despejado por completo, se avivó el fuego de cañón en términos de no bastar los sirvientes para el consumo de municiones, exigiéndolo así el vivísimo fuego que se nos hacía desde la barricada. Los certeros disparos hechos por la artillería consiguieron en parte apagar aquellos, siendo algo más lentos por algunos momentos para volver con mayor fuerza. En este intermedio fueron los enemigos envolviendo mi posición, hasta el punto de hacerme fuego en todas direcciones, pues hasta la estación volvió á ser ocupada por los insurrectos. Para apagar unos y otros tuve que desprenderme de toda la fuerza útil de que podía disponer, quedándome solamente con unos 60 quintos. Momentos supremos, Excmo. Sr., en que como último recurso tuve que apelar á la artillería para apagar fuegos que se me hacían desde las ventanas altas del teatro de Lope de Vega.

Merced á la bravura de los dos Oficiales de esta batería auxiliados por el Capitán del parque y un Capitán de infantería que le agregué, y al entusiasmo que á sus soldados pudimos todos imprimir, conseguí dominar en parte la situación, haciendo extinguir los fuegos de la izquierda y retaguardia, si bien continuó el de la derecha y frente, en términos de que se hacía muy difícil el comunicarme con la Escuela de Caballería, corriendo grande riesgo los Jefes y Oficiales de mi cuartel general al tener que poner telegramas ó comunicar las diversas órdenes que juzgaba conveniente dar á distintos puntos. En el mismo estado y sin poder adelantar un paso permanecí hasta el anochecer, teniendo el sentimiento de recibir parte de que las fuerzas que se habían batido tenían agotadas sus municiones; lo cual, como V. E. puede comprender, me ponía en un estado alarmante, haciendo imposible el ataque. Sin embargo, decidido á morir primero que abandonar ni un palmo de las posiciones, y contando con el valor y entusiasmo de todos los Jefes y Oficiales á mis órdenes, que me han secundado más allá de lo que puede exigirse al cumplimiento de sus deberes, resolví aguardar hasta la madrugada para volver á iniciar el ataque, y tomando las convenientes posiciones me retiré con la artillería y las pocas fuerzas que me quedaban á la Academia. El telegrama de V. E., en el que me anunciaba la venida de los refuerzos y municiones, me abrió la esperanza de un completo triunfo; pues si no contando con otros elementos que con los que hasta entonces había contado, estaba dispuesto á proseguir el ataque, según tuve el honor de manifestarle á V. E., con aquellos consideraba vencer por completo.

Felizmente los enemigos, comprendiendo lo inútil de su resistencia, desistieron de sus propósitos, y V. E. sabe ya el resultado de esta sublevación.

Debo antes de terminar hacer mención de los hechos que han tenido lugar en los cuarteles de San Benito, la Merced y Principal, ocupados el primero por los quintos de los que no podía disponer por carecer por completo de instrucción, el segundo por algunos soldados desmontados y el tercero por la guardia de Carabineros.

A los cortos momentos de abandonar el cuartel de San Be-

nito para dirigirme á la Academia de Caballería, numerosos grupos de insurrectos ocuparon las avenidas de dicho edificio que, defendido por los quintos, parte del regimiento de caballería y bajo las órdenes del Jefe de este depósito de instrucción, rompieron un violento y nutrido fuego sobre el enemigo (consiguiendo mantenerle á distancia y debilitar en parte sus esfuerzos. Este Jefe mantuvo su comunicación con la guardia del Principal á la que mandó un corto refuerzo, así como consiguió mantener ocupado el edificio donde se halla el telégrafo, que fué bizarramente defendido por cuatro Cadetes de infantería y ocho soldados.

Los Brigadieres, Subinspector de Artillería é Ingenieros, así como los que se hallaban en esta capital en situación de cuartel ó con licencia, tan luego como tuvieron noticia del suceso se apresuraron á ofrecerme sus servicios personándose en San Benito, y no juzgando estos necesarios permanecieron en dicho punto animando y cooperando á su defensa que era dirigida por el Jefe del depósito según tengo manifestado á V. E.

El cuartel de Caballería denominado la Merced fué defendido por un Comandante del regimiento, teniendo á sus órdenes varios Oficiales, algunos soldados quintos del mismo cuerpo y otros más pertenecientes á los contingentes de Sesma y Farnesio. Organizada la defensa en los cuatro frentes del cuartel y adoptadas las disposiciones más acertadas, esperaron con serenidad y decisión el ataque de los insurrectos. A las nueve de la mañana fué hostilizado este edificio en todos sus frentes por varias compañías de Voluntarios de los barrios de San Juan y San Andrés, que situadas en el Museo, Fábrica de Hilados, torre de la iglesia de San Juan y otras casas próximas hicieron un vivísimo fuego contra el cuartel, contestado con mucho acierto por la fuerza que le defendía, y que consiguió hacerse respetar; en este instante fué víctima de los disparos enemigos el Alférez de caballería D. Tomás de la Iglesia, que defendía uno de los balcones más amenazados.

A las dos y media de la tarde fué atacado el Principal, donde se hallaba la casa Ayuntamiento, por los insurrectos, dirigiendo primeramente sus esfuerzos por la espalda del edificio. Este se encontraba defendido por la guardia, compuesta de carabineros, que se reforzó por algunos más por la mañana, según he indicado á V. E., y bajo las órdenes de un Comandante de la reserva y dos Oficiales. Organizada la defensa en los dos pisos del edificio, y atacados de frente por el enemigo colocado en la Fuente Dorada, embocadura de la calle de Santiago y azoteas de la plaza, se rompió un violento fuego por una y otra parte, si bien ventajoso para los defensores, que consiguieron hacer algunas bajas á los Voluntarios, quienes intimaban la rendición por medio del incendio.

Además tenía esta fuerza de carabineros un enemigo interior, que eran los agentes del Municipio; pero fueron arrojados inmediatamente de las habitaciones que ocupaban en el Comisariato, procurando por este medio adquirir la tropa de 270 á 280 armas, entre fusiles, carabinas y tercerolas de varios sistemas que aquellos custodiaban.

Restame, por último, Excmo. Sr., recomendar eficazmente á V. E. como no puedo menos de hacerlo, á este puñado de Jefes, Oficiales y soldados, que con una decisión manifestada desde los primeros momentos, han sabido con su valor y abnegación dominar una situación tan crítica; pues puedo asegurar á V. E. que hubo momento en que me persuadí no podía sofocar la insurrección; merced á ellos y la bravura, heroicidad y disciplina de esta compañía de artillería haciendo siempre fuego á cuerpo descubierto, hemos salvado á Valladolid de los horrores á que se hubiese visto expuesto á triunfar los 2.000 Voluntarios alzados con las armas que la Patria les confió para la defensa de la sociedad. Este hecho no ha podido menos de costar sangre generosa de nuestros bravos soldados, dispuestos siempre á verterla en aras de la Patria, resultando un Oficial de Santiago y tres carabineros muertos, 49 heridos y seis contusos, teniendo el sentimiento de saber que de los heridos van ya tres muertos. La pérdida de los enemigos, muy difícil de apreciar en esta clase de luchas, ha sido de consideración, y por los partes que voy recibiendo puede calcularse en 40 ó 42 muertos y de 50 á 60 heridos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 7 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—Eulogio González.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha resuelto que se restablezcan las Direcciones generales de Contribuciones y Rentas Estancadas en la forma en que estaban ántes del decreto de 29 de Mayo del año próximo pasado, por el cual fueron refundidas en una sola con la denominación de Contribuciones y Rentas.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto declarar cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. José María Torres, Director general de Contribuciones y Rentas.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Director general de Contribuciones á D. Joaquín María López Puigcerver, Oficial que ha sido del Ministerio de Hacienda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto nombrar Director general de Rentas Estancadas á D. Juan García Torres, que lo ha sido de Contribuciones.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

El Gobierno de la República ha resuelto admitir á Don Juan Pico Dominguez la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y nombrar en su reemplazo á D. Alejandro González Olivares.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Hacienda,
José Echegaray.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general con motivo de una instancia de D. Esteban Pérez y Pérez, Auxiliar de Vistas de la Aduana de Santander, para que se mejore el puesto que ocupa en el escalafón del ramo variando la disposición que previene su colocación en el mismo por la antigüedad en el grado, y acordándose que esta se efectúe por la fecha del nombramiento:

Vista la Real orden de 2 de Abril de 1872 que recayó en otra reclamación de éste interesado:

Y considerando que son innegables los perjuicios que origina á muchos empleados del Cuerpo el retraso involuntario en tomar posesión de sus nuevos destinos, sobre todo cuando varios de una misma clase son promovidos al empleo superior inmediato, en razón á que el que es nombrado para un cargo que exige fianza, el que va destinado á un punto muy distante de aquel en que sirve, y el que por las condiciones de su destino no puede cesar hasta que se presente su reemplazo, tienen que verse postergados á aquellos de sus compañeros que con mejor suerte son destinados á empleos que no exigen aquel requisito, ó puntos que no ofrecen las mismas dificultades;

El Gobierno de la República ha resuelto, de conformidad con lo propuesto por V. I., que se modifique el art. 17 del reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas en el sentido de que la base de antigüedad se entienda desde la fecha de la promoción de cada empleado, á contar desde el concurso general, y siempre que tomé posesión dentro del primer plazo designado en su nombramiento.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1873.

PEDREGAL.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

Las Cortes Constituyentes de 1873 han sido disueltas para bien del país y del sosiego público; pero como en todos los interregnos parlamentarios, por necesidad y por costumbre, queda encargada de la custodia del Palacio de las Cortes una Comisión en la que interviene como parte principal la mesa del Congreso; el Poder Ejecutivo de la República, aceptando la responsabilidad de la medida, y creyendo desvanecer así todo temor de peligro que aun pudieran inspirar los restos de la Asamblea disuelta, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan disueltas la Comisión interior del Congreso y la mesa de las Cortes Constituyentes de 1873.

Art. 2.º Que sea encargada del Palacio de la Representación Nacional una Comisión de los Sres. ex-Diputados que á continuación se expresan: D. Manuel Becerra, Don Julian García San Miguel, D. Ventura Olavarrieta, Don Fernando Leon y Castillo, D. Angel Mansi, D. Antonio Palau y D. Benito Pasaron.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

La organización dada á la Secretaría de este Ministerio por decreto de 28 de Marzo de 1873 no ha respondido indudablemente al fin que se propuso el Gobierno al acordarla. Llevada á cabo con el objeto de producir economías en el presupuesto y centralizar en la Secretaría general el conocimiento y despacho de todos los expedien-

les que el Ministro había de resolver, ha ocasionado un retraso notable en los trabajos al Ministerio encomendados, ya porque la atención del Ministro tiene que concentrarse privilegiadamente en la política y en el orden público, como porque el planteamiento de las leyes provincial y municipal ha traído un considerable aumento de expedientes; y teniendo la mayor parte términos precisos de resolución, han paralizado los de tramitación ordinaria, con perjuicio del desarrollo de la Administración que el Gobierno tiene el deber de proteger.

Reformar esta organización para que desaparezca ese estado de cosas ha sido objeto preferente de estudio del Ministro que suscribe, y resuelto á llevarle á cabo sin aumento de gastos en el presupuesto, ha comprendido que es de absoluta necesidad ante todo que desaparezca esa centralización de atribuciones que hoy residen en la Secretaría general con menoscabo del servicio, y que las Secciones que forman la planta tengan la independencia y facultades que necesitan para la preparación de los expedientes que han de ponerse á la resolución del Ministro. Es indudable que este propósito no puede conseguirse sin el establecimiento de Direcciones generales cuyos Jefes, desplegando el celo y actividad á que están obligados, den impulso á todos los servicios; pero la escasez de crédito legislativo y la firme resolución de no aumentarlo, obligan á reducir el número de esos centros al puramente necesario.

En tal concepto, el Poder Ejecutivo de la República, á propuesta del Ministro que suscribe, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La planta de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación se compondrá en adelante del Ministro con el sueldo anual de 30.000 pesetas.

Un Secretario general, Jefe superior de Administración, con 12.500 pesetas.

Tres Directores generales con igual categoría y sueldo.

Un Oficial mayor, Jefe de Administración de primera clase, con 10.000.

Cinco Oficiales primeros, Jefes de Administración de segunda clase, con el de 8.750.

Dos Oficiales segundos, Jefes de Administración de tercera clase, con el de 7.500.

Dos Oficiales terceros, Jefes de Administración de cuarta clase, con el de 6.500.

Tres Jefes de Negociado de primera clase con el de 6.000.

Cuatro Jefes de Negociado de segunda con el de 5.000.

Cinco Jefes de Negociado de tercera con el de 4.000.

Ocho Oficiales de Administración de primera clase con el de 3.500.

Nueve Oficiales de Administración de segunda con el de 3.000.

Once Oficiales de Administración de tercera con el de 2.500.

Veintiun Oficiales de Administración de cuarta con el de 2.000.

Once Oficiales de Administración de quinta con el de 1.500.

Veintiseis aspirantes á Oficiales de Administración con el de 1.250.

Un portero mayor con el de 3.000.

Un portero primero con el de 2.500.

Cuatro porteros segundos con el de 2.000.

Cuatro porteros terceros con el de 1.750.

Cuatro porteros cuartos con el de 1.500.

Diez porteros quintos con el de 1.250.

Diez y seis mozos de oficios con el de 1.000.

Un Visitador general de Establecimientos penales con el de 5.000.

Art. 2.º Se trasfieren del cap. 13, art. 2.º del presupuesto vigente, al cap. 1.º, art. 2.º del mismo, 31.250 pesetas á que ascienden los sueldos de la Sección central de establecimientos penales incorporado á la planta de la Secretaría del Ministerio.

Art. 3.º Se trasfieren asimismo al citado capítulo 1.º un crédito de 10.500 pesetas que resulta sobrante en el capítulo 13, artículos 1.º y 2.º, en esta forma: 2.292 pesetas del 1.º, y 8.208 del 2.º

Art. 4.º El sueldo de 3.500 pesetas que en la actual planta del Ministerio está asignado al Arquitecto del mismo y Establecimientos penales, se satisfará en lo sucesivo con cargo al párrafo cuarto, art. 2.º del capítulo 4.º

Art. 5.º Se restablecen las Direcciones generales de Administración local, y la de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, en la misma forma y con las facultades que tenían al ser suprimidas por decreto de 28 de Marzo de 1873.

Art. 6.º La Dirección general de Correos y Telégrafos continuará formando parte del Ministerio de la Gobernación; pero con planta separada, conforme determina el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Mayo de 1869.

Art. 7.º El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas convenientes para distribuir entre la Secretaría

general y las respectivas Direcciones los asuntos de su competencia.

Art. 8.º Queda derogado el decreto de 6 de Agosto último como consecuencia de la nueva organización dada á la Secretaría del Ministerio.

Art. 9.º Oportunamente se dará cuenta á las Cortes de las transferencias expresadas en este decreto.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimisión que del cargo de Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros, en comisión del Ministerio de la Gobernación, ha presentado D. Antonio Sanchez Perez, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimisión que del cargo de Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, ha presentado D. José Hilario Sanchez, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros de este Ministerio, á D. Ramon Cepeda y Montero, Gobernador de la provincia de Logroño.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á D. Alfredo Alvarez.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros de este Ministerio, á Don Enrique Luque, cesante del mismo cargo y ex-Gobernador civil.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Oficial de la de primeros del Ministerio de la Gobernación, á D. Estéban Anton Moras, cesante del mismo cargo.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar, en comisión, Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Hermenegildo Estevez, ex-Gobernador civil.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Oficial de la de segundos del Ministerio de la Gobernación, á D. Acacio Charrin.

Madrid cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administración civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. José Arroyo y Cobo, Jefe de Negociado de primera clase cesante del propio Ministerio.

Madrid nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernación,
Eugenio García Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse por oposicion la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, el Gobierno de la República, conforme á lo prevenido en el reglamento vigente para oposiciones á cátedras, ha tenido á bien disponer que se incorpore á las de igual asignatura, vacantes en los Institutos de Osuna, Tortosa y Tapia, para cuya provision se están verificando en la actualidad los correspondientes ejercicios.

De orden del expresado Gobierno lo digo á V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS DIRIGIDOS AL PODER EJECUTIVO.

ALBACETE 6, 7 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Junta directiva de la Tertulia radical y el Comité del mismo partido de esta ciudad felicitan al Gobierno, y le ofrecen su leal y decidido apoyo.»

ALCÁZAR 6, 6:30 m.—El Alcalde de Pedro Muñoz al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento que presido felicitan á V. EE. por el advenimiento al poder, y le ofrecen su leal cooperacion y decidido apoyo para mantener el orden.»

ALMERÍA 4, 40 n.—La Comisión provincial al Excmo. Señor Presidente del Poder Ejecutivo:

«Esta Corporacion en sesion extraordinaria de este dia, ha acordado felicitar á V. E. y al Ministerio que dignamente preside, y ofrecerle su más decidido apoyo para el sosten del orden y de la libertad.»

ÁVILA 6, 11:15 n.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo.

«Los Jefes y Oficiales é individuos de tropa del batallon de reserva tienen la honra de felicitar á V. E. por el alto y merecido cargo que se le ha confiado.»

BADAJOS 4, 4 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité del partido constitucional tiene el gusto de felicitar á V. E., ofreciéndole su apoyo incondicional para salvar el orden y la libertad.»

BURGO DE OSMA 7, 11:15 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento que presido felicita á V. E. y compañeros del Gobierno racional, y les ofrece su decidido apoyo contra cantonales y carlistas y para que la libertad y orden se consoliden.»

CABRA 5, 2:20 t.—Excmo. Sr. Duque de la Torre:

«El partido constitucional de esta ciudad felicita á V. E. y á los demás ilustres patriotas por su elevacion al poder, precursora del orden y tranquilidad de la patria.»

CÁDIZ 4, 2:50 t.—Sres. Duque de la Torre, Sagasta y Topete:

«El Centro constitucional de la provincia de Cádiz, en reunion numerosa, felicita á la patria, y saluda á V. EE. España fia en el Ministerio su salvacion y esperanza.»

IDEM 6, 8:45 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes y Oficiales del batallon reserva de Cádiz tienen el honor de felicitar á V. E. en el dia de hoy, y aprovechan esta ocasion para respetuosamente expresar la complacencia que experimentan por el advenimiento de V. E. al poder.»

CIUDAD-REAL 4, 11:20 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Presidente de la Diputacion provincial de Ciudad-Real, el Vicepresidente y demás individuos de la Comisión de la misma, inspirados en el más acendrado patriotismo, felicitan al Poder Ejecutivo por el triunfo del orden, y le ofrecen su más leal apoyo para su conservacion.»

CIUDADELA 5, 9:55 m.—Al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Circulo y Comité liberal de Ciudadela de Menorca constituido desde la revolucion de Setiembre, y los Oficiales de la disuelta Milicia tienen una viva satisfaccion por el triunfo del partido liberal, y felicitan á V. E. y al Ministerio reiterando su adhesion.»

CÓRDOBA 4, 3:20 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:
«La mayoría de la Diputación provincial de Córdoba tiene el honor de felicitar á V. E. por su enaltecimiento á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República, en la seguridad que abraja de que el Gobierno que preside ha de ser la más firme garantía para conservar la libertad, armonizándola con el orden y la tranquilidad de que tan necesitada está la Nación.»

CORUÑA 5, 3:50 m.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo de la República y Ministros de la Guerra, Marina, Estado, Gobernación y Gracia y Justicia, Fomento, Ultramar y Hacienda:

«Nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito Gobernador interino de la provincia, y habiéndome encargado del Gobierno civil en este momento, que son las dos de la mañana, al ponerme á la disposición de V. E. tengo la honra de felicitarle respetuosamente.»

CUENCA 4, 4:5 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«Los liberales de esta capital reunidos acuerdan autorizaros para felicitar con entusiasmo al Gobierno presidido por V. E., como garantía segura de orden y libertad para salvar la patria de los peligros que la amenazan, ofreciendo su leal y decidida cooperación en esta empresa tan árdua como gloriosa.»

CHICLANA 5, 3:45 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Alcalde y Ayuntamiento de esta villa de Chiclana, provincia de Cádiz, tienen la honra de felicitar á V. E. por ocupar cargo tan elevado, garantía segura del orden y tranquilidad de la Nación.»

ECIJA 5, 2:45 t.—Excmo. Sr. Duque de la Torre:

«Felicito á V. E. en nombre de la Milicia, de las clases conservadoras y de los vecinos honrados de esta población, que le ofrecen su apoyo para mantener el orden y organizar un partido que represente las necesidades del país.»

GANDÍA 5, 4:58 t.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Este Ayuntamiento felicita al Gobierno que V. E. dignamente preside, ofreciéndole su más decidido apoyo para salvar la santa causa de la patria, de la libertad y del orden.»

GRANADA 5, 5:40 t.—El Gobernador civil interino al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Nombrado por el Capitan general del distrito, acabo de tomar posesion del cargo, y saludo á V. E. y al Gobierno ofreciéndole mis servicios. Tranquilidad completa.»

HELLIN 6, 10 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«Los Jefes y Oficiales del batallon de Milicia Nacional de esta villa felicitan al Gobierno presidido por V. E., y le ofrecen su completa adhesion y decidido apoyo.»

IDEM 6, 10 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Ayuntamiento liberal de esta villa felicita al Gobierno presidido por V. E., y le ofrece su apoyo y adhesion.»

HUELVA 4, 5 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno:

«El partido conservador de la revolucion de Setiembre de esta provincia felicita á V. E. y á sus dignos compañeros de Gabinete, y le ofrecen su leal y decidido apoyo.»

JAEN 6, 2:45 t.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Me he hecho cargo del mando civil de esta provincia; V. E. que me conoce, sabe que seré el más firme sosten del orden, de la libertad y del Gobierno que V. E. dignamente preside. Tranquilidad. Sublevacion de Linares hasta ahora insignificante.»

JÁTIVA 5, 9:5 n.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité constitucional de Játiva y su distrito felicitan á V. E. y demás compañeros de Gabinete, y ofrecen su más sincera y leal adhesion para salvar la patria y la libertad.»

JEREZ 7, 8:51 m.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«El Comandante militar de Jerez de la Frontera, Jefes y Oficiales de la guarnicion tienen el honor de felicitar á V. E.»

LEON 7, 11 m.—Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Diputados provinciales que suscriben residentes en esta capital, mandan adhesion al Gobierno de la Nación, y ofrecen apoyo incondicional para salvar la patria, la libertad y el orden.»

LOGROÑO 4, 9:20 n.—Al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité del partido constitucional de esta capital tiene el honor de felicitar á V. E. y sus dignos compañeros, ofreciéndoles su más decidido apoyo.»

LUCENA 5, 10:20 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El comité republicano-democrático de Lucena (Córdoba), felicita á V. E. y al Gobierno que dignamente preside, y le ofrece su leal y decidido apoyo.»

MÁLAGA 4, 4:45 t.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Jefes y Oficiales de todos los cuerpos é Institutos de esta guarnicion felicitan á V. E. y al Gobierno.»

IDEM 6, 3:40 t.—El Gobernador militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Comision provincial de Málaga me ruega diga á V. E. lo siguiente:

«La Comision provincial de Málaga nombrada en el dia de hoy por la Autoridad superior de la provincia, acaba de constituirse, y es su primer acuerdo felicitar á V. E. y á los demás dignos individuos del Poder Ejecutivo por la noble empresa con patriotismo emprendida de salvar la sociedad y el orden, á cuyo levantado pensamiento se adhiere esta Comision absoluta é incondicionalmente.»

MIRANDA 5, 3:5 t.—El Gobernador civil de Alava al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E. por su elevacion á la Presidencia del Poder Ejecutivo de la República y á todos los dignos individuos que constituyen el nuevo Gobierno.»

Sólo perturban esta provincia los carlistas en armas. Todas las Autoridades y las fuerzas del Ejército y Guardia civil acatan y obedecen el Gobierno de V. E.»

MURCIA 5, 1:40 t.—Excmo. Sr. D. Francisco Serrano:

«El Comité radical del distrito de Cieza tiene el honor de felicitar al Gobierno presidido por V. E., y le ofrece su más decidido apoyo.»

PALMA 4, 4:45 t.—Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comité constitucional de Palma saluda y felicita á V. E. por haber salvado la patria y la libertad.»

IDEM 6, 10:40 m.—El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo y Ministro de la Guerra:

«El Capitan general Segundo Cabo, los Generales y Brigadieres de cuartel, los Jefes, Oficiales, tropa de la guarnicon de estas islas y Corporaciones civiles felicitan á V. E.»

PLASENCIA 6, 12:20 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno nacional:

«El Comité del partido constitucional de esta villa felicita á V. E. por la salvacion de la patria, orden y libertad, ofreciéndole su incondicional apoyo.»

PONTEVEDRA 4, 2 t.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre:

«El Comité constitucional de Pontevedra ofrece á V. E. y sus dignos colegas sus simpatias y decidido apoyo en la salvadora mision que les está confiada.»

SALAMANCA 7, 1 t.—El Gobernador civil interino al Presidente del Poder Ejecutivo:

«La Comision permanente de la Diputacion de esta provincia me ruega manifieste á V. E. que acata el Gobierno establecido y se congratula por los elevados fines que se propone realizar en bien de la Nación.»

TARRAGONA 5, 8 n.—Excmo. Sr. Duque de la Torre:

«El Centro constitucional de esta capital reitera los sentimientos de completa adhesion, y felicita con el mayor entusiasmo á V. E. y demás respetabilísimos compañeros de Gabinete.»

TUDELA 6, 12:45 m.—El Comandante militar al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Comandante militar de Tudela, los Jefes y Oficiales existentes en este punto y pertenecientes al ejército del Norte, tienen la honra de felicitar á V. E., á esa guarnicion y al ejército en general.»

VALENCIA 5, 9:15 m.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Tertulia radical de esta ciudad ofrece el más leal concurso al Gobierno de su digna presidencia para consolidar el orden y las libertades patrias.»

IDEM 4, 12:30 m.—Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento de Ruzafa unánime felicita á V. E., adhiriéndose al movimiento, y ofreciendo su apoyo para sostener el orden.»

IDEM 4, 12:40 m.—Al Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

«El Jefe económico de Valencia y los empleados de Hacienda felicitan á V. E., y le ofrecen secundar con toda decision las órdenes que emanen del Gobierno de la Nación.»

IDEM 4, 4 t.—Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de la Nación:

«El partido constitucional de la provincia de Valencia siempre unido felicita al Gobierno de la Nación, y le ofrece su entusiasta apoyo para contribuir moral y materialmente á la heroica empresa de salvar al país, el orden y la libertad.»

VALLADOLID 5, 7:14 n.—Al Excmo. Sr. Duque de la Torre, Presidente del Poder Ejecutivo:

«Los Diputados provinciales de Valladolid que suscriben, residentes hoy en la capital, saludan al Gobierno nacional, ofreciéndole su cooperacion decidida para afianzar el orden y lograr la pacificacion de nuestra patria.»

ZARAGOZA 6, 3:15 t.—El Capitan general al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Presidente del Casino monárquico liberal de esta capital me ruega haga presente á V. E. lo siguiente:

«El Casino monárquico liberal de Zaragoza felicita á V. E. y á los distinguidos patrios que constituyen el Poder Ejecutivo por el noble y varonil acto de civismo con que han asumido para sí todas las responsabilidades y salvado al país de todos los peligros que amenazaba disolverlo, y en este sentido ofrece todo su apoyo moral y material á los que hoy considera como la encarnacion del orden y como inspirado deseo de cuantos anteponen á todo otro sentimiento el amor inextinguible de la patria.

Al trasmitirlo á V. E. me cabe la honra de manifestarle que los individuos que componen dicho Casino se me han presentado en los primeros momentos de los sucesos por que acabamos de pasar, ofreciéndome su más decidido apoyo y cooperacion.»

IDEM 6, 5:5 t.—El Gobernador civil al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno:

«Nombrado por la Autoridad militar Gobernador interino de esta provincia, felicito á V. E. en mi nombre y el del Secretario interino, Capitan de esta guarnicion.»

BELMEZ.—El Alcalde al Ministro de la Gobernacion:

«Este nuevo Ayuntamiento felicita al Gobierno de la Nación y se adhiere á su política.»

BILBAO 9.—El Comandante general de Vizcaya al Ministro de la Guerra y General en Jefe:

«El General en Jefe me comunicó el nombramiento para Presidente del Poder Ejecutivo del Duque de la Torre. Esta guarnicion se asocia sinceramente á la manifestacion hecha por el General en Jefe.

La poblacion ha recibido con gran satisfaccion este suceso, y lo ha demostrado tan explicita como espontáneamente. Confia en que ejercerá una gran influencia en la marcha de la guerra en general y en la situacion de la villa en particular.

El espíritu de la guarnicion y de la poblacion es inmejorable.»

CASTELLON.—La Comision permanente de la Diputacion provincial ofrece al Gobierno todo su apoyo para asegurar el orden y la libertad.

PONTEVEDRA.—El Gobernador al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Jefe y Oficiales de la Guardia civil, Jefe económico, Juez de primera instancia, Alcalde popular y Presidente de la Diputacion provincial felicitan al Gobierno, y le manifiestan su completa adhesion.»

SORIA.—La Comision provincial y empleados del Gobierno manifiestan á V. E. su adhesion.

TOLEDO.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«La Comision provincial y Ayuntamiento de esta capital ofrecen por mi conducto su leal cooperacion al Gobierno de la República.»

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL PODER EJECUTIVO.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: Los que suscriben, individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento popular de esta muy leal villa, tienen el honor

de felicitar á V. E. y á sus dignos compañeros de Gabinete por haber sido llamados á regir los destinos de nuestra patria, evitándose por este medio que la demagogia concluyera de dominar por completo la Nación.

Y al mismo tiempo que manifiestan su adhesion al Gobierno recientemente establecido, desean á los que lo forman el acierto necesario para constituir definitivamente el país, consolidando la libertad y el orden que tanto anhela nuestra desgraciada patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quintanar de la Orden 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Alcalde, Tenientes, Regidores y Secretario del Ayuntamiento de Nombela (Toledo) tienen el honor de felicitar á V. E. por su enaltecimiento á la presidencia del Poder Ejecutivo de la República, adhiriéndose al nuevo Gobierno, y se ponen á sus órdenes en la confianza que abrigan de que ha de ser el más firme sosten para que se conserven las conquistas de la revolucion de Setiembre y la paz y tranquilidad de la Nación.

Nombela 6 de Enero de 1874.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Los Oficiales que dirigen la primera y segunda compania del undécimo batallon de la Milicia Nacional de la provincia de Logroño, únicas residentes en esta poblacion, despues de haberse apoderado en el dia de ayer de las armas de los Voluntarios intransigentes con aplauso de la poblacion, se ocupan en velar por el mantenimiento de la libertad, del orden y de la justicia; y con todo su corazon felicitan al Gobierno por conducto de V. E. por haber libertado á la Nación de la anarquía que la devoraba, asentando bajo bases sólidas los más altos principios de la libertad y el orden. Las clases y milicianos de las referidas companias arden en los mismos deseos, y todos se hallan dispuestos á ayudar al Gobierno en la patriótica obra de reconstituir al país con bases sólidas y estables para que pueda ocupar entre las naciones de Europa el lugar preferente que siempre tuvo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torreceilla de Cameros 7 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Los Oficiales que suscriben, procedentes del segundo regimiento de artillería á pié, hoy de reemplazo, presos en el castillo de San Sebastian de esta capital á consecuencia de los últimos sucesos cantonales, tienen el honor de felicitar al sabio y deseado Gobierno que rige hoy los destinos de la Nación, y hacer presente que el único delito que han cometido es el haber prestado ciega obediencia á las órdenes de sus respectivos superiores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

El Ayuntamiento popular de esta villa, que tengo el honor de presidir, felicita á V. E. por el resultado satisfactorio obtenido para afianzar el orden, y se complace al manifestar con el mayor respeto y debido acatamiento su más decidida adhesion á los superiores acuerdos del nuevo Poder Ejecutivo, de quien espera la pacificacion de nuestra abatida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Fresno el Viejo 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Esta Direccion del Sindicato de riegos y los demás empleados de este establecimiento felicitan á V. E. por su elevacion al puesto de Presidente del Poder Ejecutivo de la República, y le ofrecen su más leal y decidido apoyo para sostener el orden y la libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Lorca 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el mayor gusto de apresurarme á felicitar á V. E. en nombre del Ayuntamiento que presido y Voluntarios de la fuerza ciudadana de esta villa por haber sido nombrado Presidente del Poder Ejecutivo de la República, así como tambien al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, Ministro de Estado, y demás componentes del Ministerio del que es V. E. digno Presidente.

Es completísima la satisfaccion con que todas las clases de orden han recibido el nombramiento por ser el único medio que ha de simbolizar la salvacion de las libertades patrias, la tranquilidad en las familias y el orden que tanto se anhela; y por lo tanto el Ayuntamiento y Voluntarios ofrecen á V. E. su adhesion más completa, leal y decidido apoyo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Cariñena 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

El Alcalde, Ayuntamiento popular, Juez municipal y Oficiales de las dos companias de Milicianos existentes en esta villa de Torrijos, capital de su partido, provincia de Toledo, felicitan á V. E. por su elevacion al poder, comprendiendo que desde ahora se encuentran á salvo la libertad, el orden y los intereses generales en nuestra querida patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Torrijos 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República:

El Ayuntamiento de Piedrabuena, por sí y en representacion de estos habitantes, felicita á V. E. cordialmente por su elevacion al poder con los eminentes hombres de Estado que le acompañan en el Ministerio, que han salvado á la Nación, triunfando así el orden, y ofrecen á V. E. su adhesion más sincera y decidida.

Tranquilidad y satisfaccion inmensa en todas las clases. Dios guarde á V. E. muchos años. Piedrabuena 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Juez de primera instancia de Viver, desde su modesta esfera, tiene el honor de felicitar con entusiasmo á V. E. por considerarle una firme y doble garantía de la justicia, del orden y libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—Domingo Maspons.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, faltaria á uno de sus principales deberes si no felicitará á V. E. por su nombramiento de Presidente del Poder Ejecutivo, á la par que á sus dignos compañeros en quienes este Ayunta-

miento ve el pedestal firme en que se han estrellar los carlistas y cantonales en sus infames planes liberticidas.

Cró interpretar los sentimientos de este Ayuntamiento al hacer tan patriótico ofrecimiento, y asegurarle cuente con sus escasas fuerzas para conservar el orden y la libertad combatiendo sin tregua ni descanso á los enemigos de todo progreso.

Osa de la Vega (Cuenca) 4 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Alcalde, Capitanes, Tenientes, Alféreces, sargentos, cabos de la Milicia Nacional reorganizada felicitan á V. E. y le ofrecen su decidido apoyo para conservar el orden y librar á la patria de la demagogia y del absolutismo.

Reinoso 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento de esta villa felicita á V. E. y sus dignísimos compañeros del Ministerio por el feliz término que han tenido los acontecimientos del día 3 en esa capital, quedando asegurado el orden, la libertad y la honra de la patria.

Puede contar V. E. para tan altos objetos con la cooperación de este Municipio.

Logrosan 6 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento de La Seca, provincia de Valladolid, partido judicial de Medina del Campo, que suscribe, tiene la honra de felicitar á V. E. como garantía de la libertad, del orden y de los destinos de la patria, ofreciendo unánime su leal adhesión y el más firme apoyo para cooperar por cuantos medios disponga, dentro de su esfera gubernativa, al mantenimiento del orden y observancia de todas las disposiciones que emanen del Poder Ejecutivo.

La Seca 7 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado felicitar al Gobierno de la Nación, presidido por el Excmo. Sr. Duque de la Torre, Don Francisco Serrano y Domínguez, seguir su política y prestarle todo su apoyo y cooperación, así como también al bizarro General Pavia por su heroico patriotismo al presentarse en el Congreso, llamando á sí los hombres más importantes de todos los partidos, á excepción de aquellos que confían su triunfo á la suerte de las armas.

Lo que me apresuro y tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ulea (Murcia) 6 de Enero de 1874.—Excelentísimo Sr.—(Siguen las firmas.)

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: El Ayuntamiento popular de esta villa de Puebla de Alcocer, en la provincia de Badajoz, interpretando con seguridad el deseo de sus administrados, felicita con entusiasmo á V. E. por su advenimiento á la Presidencia del Poder Ejecutivo, que ha aceptado impulsado por su patriotismo con aplauso de esta Corporación y mayoría del vecindario, tan liberal como enemigo de la demagogia federal cantonalista, que próxima al poder amenazaba convertir á esta Nación en un páramo, después de haberla hecho pasar por todas las ignominias á que es posible sujetar un pueblo.

Esta provincia y esta villa, Excmo. Sr., no eran de las menos amenazadas por esa turba destructora, que si bien exigua, es osada, y sagaces, sabían encubrir sus malvados intentos favorecidos al parecer por las Autoridades superiores civiles, que ya que otra cosa no han podido hacer, á última hora, gracias á la actitud enérgica y decidida del Comandante general, se ocultó á la provincia el advenimiento al poder de V. E. por todo el tiempo que le fué posible, coadyuvando así las tropelías de los carlistas, que á su vez cae en Argamasilla la correspondencia oficial, sin duda con el mismo objeto, por constarle á aquellos como á estos la verdadera satisfacción con que el país, y muy particularmente esa villa, ve encomendada la dirección del Gobierno de la Nación á V. E., en cuyas manos tiene la seguridad de que no peligrará ni la libertad, ni el orden, ni la propiedad, ni la familia, ni la integridad nacional, todo lo que amenazaban destruir esos federales sin patria, sin familia, sin propiedad ayer, pero llenos de ambición, que amenazaba á la sociedad española en su modo de ser y en obsequio de esa piratería á que la Nación ha estado expuesta y que la Providencia ha querido y permitido que V. E. venga á salvar.

Dios le dé acierto, y haga que su reconocido amor pátrio, que su constante y nunca desmentido amor á lo sacrosanta libertad, vea cumplidos al fin sus laudables deseos, y los deseos de esta Corporación y vecindario, que en día de tanto regocijo saludó y felicita á V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Puebla de Alcocer 7 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—(Siguen las firmas.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Secretaria general.

Teniendo presente que la provision de la Fiscalía de la Audiencia de Pamplona, anunciada como vacante con fecha 6 del actual, corresponde al tercer turno de los establecidos en el art. 785 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, el que en su párrafo último autoriza al Gobierno para proveerla en alguno de los funcionarios que reunan las condiciones de cualquiera de los otros dos, en uso de esa facultad se deja sin efecto la convocatoria para la provision de la precitada Fiscalía de la Audiencia de Pamplona.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Secretario general, Vicente Romero y Giron.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contribuciones y Rentas.

Habiéndose extraviado el billete núm. 11.915 del sorteo de la loteria nacional que ha de verificarse el día de mañana, esta Direccion general ha acordado declarar nulo y sin valor alguno dicho billete, conforme lo prescrito en el art. 49 de la instruccion de 19 de Junio de 1852.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 9 de Enero de 1874.—El Director general, P. O., Manuel de Espejo.

Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

En la GACETA núm. 364, correspondiente al martes 30 de Diciembre último, se publicó un anuncio y pliego de condiciones para el plan de aprovechamientos forestales de El Pardo referente al año económico de 1873 á 74; habiéndose fijado equivocadamente en la primera condicion el día 10 de Enero para celebrar la subasta pública, en vez del 15 del mismo mes, y hora de la una de su tarde, que es cuando se verificará.

Lo que se anuncia por via de rectificacion de un error material. Madrid 9 de Enero de 1874.—P. O., Juan Desej.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.089.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Rs. Céntos. Lists various municipalities and their debt relations.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, and Importe en Rs. Céntos. Lists municipalities like Ayunt.º de Ventas con Peña Aguilera and others.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Química general vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Los opositores que componen la única trunca D. Santiago Bonilla, D. Victorino García de la Cruz y D. Pascual Vincent y Gonzalez de la Hoyuela se presentarán el día 12 del actual, á las cuatro en punto de la tarde, en el salon de grados del Instituto del Noviciado para continuar los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de los interesados. Madrid 9 de Enero de 1874.—El Vocal Secretario, José Soler Sanchez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por órdenes de 28 de Noviembre último y 15 del actual, este Gobierno de provincia ha señalado el día 24 de Enero de 1874, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de esta provincia durante el presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas. Barcelona 27 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Ramon Castejon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Barcelona con fecha 27 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de primer orden de..., comprendida en la expresada provincia, y en su trozo... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar dicho servicio.) (Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Igualada á Sitges.—Trozo único.—Desde los kilómetros 22 al 34 ámbos inclusive, comprendidos entre San Quintin y Vilafranca.—Presupuesto: 6.533 pesetas 15 céntimos.

Item de Madrid á la Junquera.—Trozo 1.º—Desde el Bruch hasta San Feliú del Llobregat.—Presupuesto: 7.263'45.
Item de id. á id.—Trozo 2.º—Desde San Feliú del Llobregat hasta Badalona.—Presupuesto: 45.786'98.
Item de id. á id.—Trozo 3.º—Desde Badalona hasta Arenys de Mar.—Presupuesto: 43.702'59.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación, por la presente requisitoria les hago saber que luego que vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia procedan con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca de las alhajas y efectos que se expresan á esta continuación, que han sido robados de la iglesia parroquial de Coslada la noche del 4 al 5 del corriente; y caso de ser hallados á su ocupación y remisión á este Juzgado, así como á la detención y remisión de las personas en que se hallaren, y lo que ejecutaran con toda urgencia por así convenir á la recta administración de justicia.

Dada en Alcalá de Henares á 5 de Enero de 1874.—Juan Pablo Fernández.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Efectos robados.

Un copon pequeño de plata con algunas formas consagradas.

Un viril de plata sobredorada.

Una corona de la Virgen, metal blanco.

Unos pendientes de plata de la misma, redondos, con una bolita colgando.

Una pulsera con una piedra falsa engarzada en plata.

Una Virgen del Pilar de plata, su altura una cuarta, poco más.

Un cepillo de hoja de lata con su candado, y dentro unos 20 reales en calderilla.

Como una arroba de cera en cabos y velas ya encendidas, siete de estos con las iniciales J. I. y unos cuatro ó cinco con las de M.

D. Juan Pablo Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario de causa criminal que pende en este Juzgado en averiguación de quiénes sean tres hombres que en la madrugada del 31 de Diciembre anterior penetraron en la casa de Vicente Alcobendas, vecino de la Olmeda de la Cebolla, hiriendo á este y asesinando á su esposa Juliana Moratilla y hermano Alejo Alcobendas, robando además el dinero, caballería y efectos de que se hará expresión; he acordado en providencia de este día expedir la presente requisitoria para que por los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de los criminales, y ocupación de lo robado en caso de ser hallado, suplicando á dichas Autoridades se sirvan practicar las indicadas diligencias.

Alcalá de Henares 2 de Enero de 1873.—Juan Pablo Fernández.—El actuario, Gregorio Azaña.

Señas de los ladrones.

Tres sujetos como de 30 á 33 años, regordetes; vestidos al uso de tratantes de caballerías de los de Madrid, con gorras como las que generalmente usan los mayores de diligencias, uno con barba rubia postiza, y otro con barba negra como de ocho días.

Efectos robados.

Cinco mil reales en metálico, y de ellos 4.000 en duros isabelinos, otros 4.000 en oro ó sea en centenes, 2.000 en pesetas de diferentes clases, unos 500 rs. en monedas de cuatro duros, y el resto en calderilla, también de varias clases.

Una mula de pelo cano, cerrada, de la marca, sin herrar de las patas.

Dos capotes de los que usan los labradores, de paño de la Olmeda, uno nuevo y otro usado, el primero sin recortar la orilla, y ámbos sin marcas.

Varias camisas y calzoncillos de algodón blanco, y otras prendas de ropa, sin que conste el número ni clase.

Y la custodia, ó sea la parte superior de ella, de plata, propiedad de la parroquia.

Aliaga.

En virtud de auto dictado en este día por el Sr. D. Arturo Landa, Juez de primera instancia de Aliaga, con residencia accidental en esta ciudad, se cita y emplaza por término de 15 días, contados desde el día de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Valero Segura, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en esta ciudad y Juzgado al efecto de cierta notificación; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Ternel 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Antonio Martín.

Almagro.

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria suplico y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca y captura de Santos García de la Parra y Camacho, de 20 años de edad, natural y vecino de la Calzada de Calatrava, de oficio jornalero, que en el día 28 de Diciembre último hirió á Antonio Espinosa y Ruiz Hidalgo, su convecino, en unión de Ramon García Béjar y Camacho, del mismo domicilio, de cuyas resultas falleció; y caso de ser hallado, lo remitan á disposición de este Juzgado á fin de que conteste á los cargos que contra el mismo resultan, con cuyo objeto se cita y emplaza al propio tiempo por término de 10 días.

Dada en Almagro á 2 de Enero de 1874.—Antonio Lopez Barthe.—De su orden, José Villora.

Ateca.

D. Luis Martínez Corcin, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Pantaleon Remacha Argüedans, natural y vecino de Ariza, para que en el término de nueve días comparezca en este de mi cargo á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre homicidio de Manuel Cabrejas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 3 de Enero de 1874.—Luis M. Corcin.—De su orden, Félix Lassa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza á D. Pablo Cleodoro que en 4 de Julio último vivía en Zaragoza en la calle de San Pablo, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto, comparezca en la Escribanía del Actuario á practicar con el mismo cierta diligencia acordada en causa criminal que se sigue sobre desorden y atropellos al mismo; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 4 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza á Miguel Benedi y Bona, natural y vecino de Cimballos, de estado soltero, de oficio agramador, de edad de 48 años, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre homicidio de su convecino Simon Ibañez; prevenido de que si lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ateca á 4 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido se cita, llama y emplaza á Antonio Monje y Terrer y Manuela Monge y Terrer, vecinos de Calmarza, para que dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se sigue contra los mismos sobre hurto de reses; prevenidos de que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á 31 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Manuel Lamana.

Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro José Lopez y Paules, que fué vecino de Hiendelaencina hasta 1874, que se ignora su actual paradero, pero que probablemente se hallará en Madrid dedicado al comercio, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta villa á cumplir 20 días de prisión en sustitución de 100 pesetas de multa que le fué impuesta por la Superioridad en causa que se le siguió por desobediencia á los agentes de la Autoridad, mediante haber sido declarado insolvente para su pago.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial que si fuere habido dicho sujeto procedan á su captura, remitiéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer dictada en dicha causa.

Dada en Atienza á 31 de Diciembre de 1873.—José S. Olmedilla.—El actuario, Fernando Rodríguez Fernández.

Badajoz.

D. José Perez Gorjon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en su virtud se cita, llama y emplaza á Francisco José Diaz, marido de Asunción Escudero y vecino que ha sido de esta ciudad, á fin de que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle una orden de la Superioridad en la causa que promovió contra José García Vellorino por injurias; apercibido que de lo contrario se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Badajoz 31 de Diciembre de 1873.—José Perez Gorjon.—El Escribano actuario, Francisco Marqués y Tomás.

Madrid.—Buenavista.

D. Francisco Nicomedes de Ortega, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Doy fé que en el mismo y por mi Escribanía se han seguido autos ordinarios á instancia de Doña Valentina Hernandez con D. Martín Estéban y D. Miguel Diaz, este en rebeldía, sobre nulidad de ciertos procedimientos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Noviembre de 1873, el Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto los presentes autos ordinarios seguidos á instancia de Doña Valentina Hernandez, representada por el Procurador D. Manuel de Diego, contra D. Martín Estéban y Muñoz, representado por el Procurador D. Félix Fernandez Brihuega y D. Miguel Diaz, este en rebeldía, sobre nulidad de ciertos procedimientos de apremio y rescisión de una escritura otorgada entre D. Miguel Diaz y D. Martín Estéban y Muñoz:

Resultando que en una escritura otorgada en 5 de Junio de 1865 ante el Notario de esta villa D. Luis Hernandez, D. Ventura Diaz Martín y D. Francisco Martín Gonzalez confesaron haber recibido en clase de préstamo de D. Martín Estéban y Muñoz la cantidad de 140.000 rs., y se obligaron mancomunadamente é *in solidum* á satisfacer la referida cantidad el día 15 de Marzo de 1867: que en vista de esta escritura se despachó mandamiento de ejecución contra la persona y bienes del D. Ventura Diaz Martín, que fué requerido al pago y citado de remate en su persona, siguiéndose en su rebeldía el procedimiento ejecutivo hasta dictar sentencia de remate, que fué notificada igualmente en persona al deudor y quedó ejecutoriada: que habiendo fallecido posteriormente D. Ventura Diaz, se entendieron con su hijo y heredero D. Miguel Diaz las diligencias sucesivas en el indicado juicio ejecutivo, en las que aparece haberse ampliado el embargo á otros bienes después de haberse dictado sentencia de remate y haberse adjudicado dichos bienes en parte de pago al acreedor D. Martín Estéban; siendo este el actual estado de los referidos autos:

Resultando que D. Ventura Diaz Martín falleció, bajo testamento otorgado en unión con su mujer Doña Valentina Hernandez en 8 de Diciembre de 1863, ante el Notario de Colmenar y pueblo de Moralzarzal D. Angel Gonzalez y Solís, en el que se legaron mutuamente el quinto de sus bienes y se nombraron albaceas testamentarios y contadores particulares de su herencia, legando además especialmente el D. Ventura á su mujer la casa en que vivía con todos sus muebles y efectos, cuyo valor apreciaba en 16.000 rs., y cuya casa fué embargada al D. Ventura Diaz después de su muerte en los autos ejecutivos que el Juzgado tiene á la vista:

Resultando que por Doña Valentina Hernandez, como viuda legataria y testamentaria de D. Ventura Diaz, se entabló

en 20 de Diciembre de 1869 la demanda objeto de estos autos contra D. Ventura Diaz y Muñoz y D. Miguel Diaz, e *in ultimo* en rebeldía, con la pretensión de que se declarasen nulos los indicados procedimientos ejecutivos, é igualmente una escritura que se decía otorgada entre D. Martín Estéban y Muñoz y D. Miguel Diaz y Dominguez, pero cuya existencia no aparece comprobada en los presentes autos, con abono de daños y perjuicios y entrega de los bienes embargados en los referidos autos ejecutivos, adicionando á esta pretensión al alegar de buena prueba que D. Miguel Diaz devolviera 11 toros que aparecían embargados y de que había dispuesto sin conocimiento del Juzgado:

Considerando respecto de la escritura que se dice otorgada por D. Miguel Diaz y D. Martín Estéban, que no habiéndose probado su existencia, no es posible declarar su rescisión y nulidad, y que en este punto no puede menos de considerarse temeraria la pretensión de la parte actora:

Considerando respecto á los vicios y nulidades que, pretende la citada parte existen en los autos ejecutivos seguidos por D. Martín Estéban contra D. Ventura Diaz anteriores á la sentencia de remate, no existe en estos vicio alguno, pues terminados por la indicada sentencia ejecutoria consentida por D. Ventura Diaz, no es posible que Doña Valentina Hernandez no pueda pedir nada en contra de la validez de los mismos, porque en todo caso no podría concedérsele legalmente más derechos que los que hubiese podido ejercitar el finado Don Ventura Diaz, y éste nada podría pedir contra una sentencia y una tramitación consentidas por el mismo:

Considerando, respecto á la nulidad pretendida de los citados autos por haberse acordado la mejora de embargo después de dictada sentencia de remate, que esta mejora no se opone á la letra ni espíritu de la ley de Enjuiciamiento civil, porque no puede confundirse con la ampliación del embargo por razon de plazos ó vencimientos posteriores á que se refiere el art. 958 de la ley de Enjuiciamiento civil; y como es principio de jurisprudencia que el juicio ejecutivo no termina por la sentencia de remate sino que la son inherentes los procedimientos para cumplirla, y lo es igualmente que no pueden darse dos juicios sobre la misma cosa, es igualmente indudable que el actor tiene derecho á cobrar sus créditos sancionados por una sentencia de remate mejorando los embargos hechos al ejecutado, y que el procedimiento ejecutivo de esta doctrina no es vicioso en modo alguno:

Considerando que la mera enunciación de los demás vicios de nulidad del procedimiento que alega la parte actora, demuestra por sí sola que no son, como se pretende, causa de la nulidad de los procedimientos, y que están en todo caso subsanados en la aquiescencia del D. Miguel Diaz, único heredero de su padre D. Ventura Diaz:

Considerando que no pueden ser objeto del fallo cuestiones que no lo han sido del juicio, y que este quedó fijado en los escritos de demanda y contestación de réplica y dúplica, por lo que debe desestimarse igualmente la adición á la ampliación de la demanda hecha por el actor al alegar de bien probado:

Considerando que la presente demanda es claramente temeraria y maliciosa, mucho más si se tiene en cuenta que la parte actora no es parte en el juicio ejecutivo cuya nulidad pretende; y que en todo caso si podía ser parte en los referidos autos debía solicitar previamente se le hubiera por tal, y pedir en tal concepto la nulidad de los indicados procedimientos, ejercitando los derechos que el finado D. Ventura Diaz hubiera podido utilizar;

Fallo que debía absolver y absuelvo á los demandados Don Martín Estéban y Muñoz y D. Ventura Diaz de la demanda interpuesta contra los mismos por Doña Valentina Hernandez, con imposición á esta de perpétuo silencio y en las costas originales en este juicio; y publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales en la forma prevenida en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gomez Acebo.

Publicación.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en Madrid, á 6 de Noviembre de 1873.—Francisco N. de Ortega.»

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, autorizada por el Escribano D. Sinfiriano Vicente Revilla, se saca á pública subasta un solar de la propiedad de D. José Maximino Gomez y Perez, situado en el segundo cuartel del Registro de la propiedad, barrio de San Marcos, distrito municipal de Buenavista en la calle del Arco de Santa M. (a, número 33, con accesorios á la de San Gregorio, núm. 3, ámbos modernos de la manzana 317 de esta villa, tasado en la cantidad de 52.500 pesetas, de cuya suma se deducirán las cargas á que se halle afecto; cuyo remate se ha señalado para el día 6 del próximo mes de Febrero, y hora de la una de su tarde en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ántes convento de las Salesas; previniéndose á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 8 de Enero de 1874.—El Escribano, Sinfiriano Vicente Revilla. X—849

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de este día ha mandado se cite, llame y emplaze á D. Salustiano Rodriguez, domiciliado en la calle de Leganitos, núm. 47, principal, cuyo paradero se ignora, al Capitan de Artillería Sr. Pruna, y Brigadier Sr. Otero, para que en el término de seis días comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del actuario para la práctica de varias diligencias acordadas en causa por robo de efectos públicos á la finada Sra. Doña María Antonia Roca de Togores; pues en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel de las Heras.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy, dictada en causa contra María Rafael por hurto doméstico, ha mandado se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, como se verifica; encargando á todos los plateros y empuñistas de esta capital que si les fuesen presentados para su venta ó empeño un cucharón, un cubierto y una cuchara de plata marcados con las iniciales R. E., los detengan con las personas portadores de los mismos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, Manuel de las Heras.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Segun telegrama del Juez de Aleira, anteayer noche entraron varios hombres armados en el pueblo de Fabarata dando vivas á Carlos VII, se llevaron 3.532 rs. y varias armas, y salieron con direccion á Llauri. Las facciones Cucala, Sierra, Corredor y otros se encuentran reunidas en el Puente de Morrela, habiendo pedido á Villarreal 2.400 raciones.

Fuerzas del ejército y de la Guardia civil persiguen á la pequeña partida carlista mandada por Losa que vaga en la provincia de Soria.

Las Autoridades civiles de las provincias de Gerona, Granada, Málaga, Murcia, Palma, Jaen, Pontevedra y Zamora participan que no ocurre novedad en sus provincias.

Continúan recibiendo despachos de que existe completa tranquilidad en todas las provincias.

SOCIEDADES.

Banco de Castilla.

Balance de situacion en 31 de Diciembre de 1873.

Table with columns: Reales, Céntimos. Rows include ACTIVO (Caja, Valores en cartera, etc.) and PASIVO (Capital social, Cuentas corrientes, etc.).

S. E. ú O. — Madrid 31 de Diciembre de 1873. — El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau. — Dos Administradores, Rafael Cabezas. — Jaime Girona.

Crédito Castellano.

La Junta de gobierno y Comision nombrada para su intervencion, cumpliendo lo prevenido en la base 7.ª del convenio celebrado con sus acreedores, han acordado convocar á estos á la junta general que se celebrará el dia 31 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle del Duque de la Victoria, núm. 42, para enterarse del estado del último ejercicio de la misma y adoptar las resoluciones que crean convenientes.

Los señores acreedores que lo sean por obligaciones de la Sociedad se servirán presentarlas en las oficinas de la misma con objeto de que, registradas y selladas, se devuelvan al interesado con una factura debidamente autorizada que le servirá de credencial para concurrir á la junta.

Valladolid 7 de Enero de 1874. — Por acuerdo de la Junta de gobierno y Comision interventora, el Secretario de la Sociedad, Julian Majada. X—820

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el dia 20 de Febrero próximo, á las siete de la noche, con objeto de examinar y aprobar las cuentas del último ejercicio que finalizó en 31 de Diciembre de 1873, renovar la tercera parte de los individuos de la Junta de gobierno y resolver sobre cualquier proposicion que se formule con los requisitos que establece el art. 46 de dichos estatutos, siempre que no se oponga al convenio celebrado con los acreedores.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad 15 dias antes de la reunion 20 acciones por lo menos, que tengan satisfecho el noveno dividendo pasivo, y se expedirán resguardos nominativos á favor de cada interesado para acreditar su derecho de asistencia y el de los votos que le correspondan.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que tenga derecho propio de asistir.

Valladolid 7 de Enero de 1874. — Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario de la Sociedad, Julian Majada. X—821

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 9 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 8, Dia 9. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 8 Enero. — Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 48 1/4.

Fondos franceses: 3 por 100 á 58 5/8, 4 1/2 por 100 á 84 5/8, 5 por 100 á 93 7/8.

Consolidados ingleses. — á 92 3/8.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50 3/4 p; Paris, á 8 dias vista, 5 2/4 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 9 de Enero de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Ayuntamiento de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.

Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 19'82 á 22'52 el hectolitro.

Cebada, de 5'25 á 5'50 pesetas la fanega, y de 9'45 á 9'90 el hectolitro.

NOTA. — Reses degolladas en el dia de ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos. Rows show counts for each animal type.

TOTAL..... 840

Su peso en libras.... 124.274. — Idem en kilogramos.... 56.663.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer beber y arder obtenida en el dia de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Estacion del Mediodia, Diligencias y correos, Matadero. — Arbitrio sobre las carnes. TOTAL..... 24.686'91

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Enero de 1874. — El Alcalde, Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

El Sr. Presidente de la Sociedad abolicionista ha tenido la bondad de remitir á la Direccion de la GACETA un ejemplar de La abolicion de la esclavitud en el orden económico, por D. Rafael M. de Labra.

Sólo con citar el nombre del ilustre diputado que esta obra lleva al frente quedaria dicho que habia de ser un libro notable, puesto que el Sr. Labra ha dedicado mucho tiempo casi al exclusivo estudio del importantísimo problema de la abolicion, como saben cuantos se ocupan algo de las grandes cuestiones políticas, entre los cuales habrá pocos que no hayan oido alguna vez su elocuente palabra, ó no hayan leído alguno de los muchos trabajos que sobre este punto ha dado á luz.

Y, en efecto, el libro de que nos ocupamos es una historia crítica y completa de la abolicion de la esclavitud, considerada, no sólo, como modestamente dice el titulo de la obra, en el orden económico, sino bajo los múltiples puntos de vista á que se presta una cuestion tan compleja.

El autor empieza estudiando la organizacion del trabajo, así en los países libres como en aquellos en que desgraciadamente hay todavía esclavos, y examinando los diversos procedimientos á que ha hecho acudir una necesidad imperiosa y universalmente sentida para preparar la resolucion de un problema que agita hoy más que nunca á los pueblos, y que es el terror de algunas clases sociales.

Segue despues la historia de la abolicion en las colonias francesas é inglesas y en los Estados-Unidos, analizando detenidamente sus procedimientos y consecuencias, en cuya parte hace el autor un exámen comparativo y curioso del desarrollo social, moral y político de algunos estados que abraza desde la instruccion pública hasta los más insignificantes actos de la vida. Con estos precedentes viene por fin á tratar la cuestion en nuestras Antillas, prosiguiendo la serie de intentos, esfuerzos y proyectos de cuantos se han ocupado de ella, y presentando un cuadro minucioso y completo de aquellas islas en cuanto se relaciona con su produccion y con su estado económico y social. La obra termina con unas notas aclaratorias y estadísticas que demuestran lo concienzudo del trabajo.

Este ligerísimo resumen de la obra del Sr. Labra, ya que nos falta espacio para un análisis más detenido, será suficiente para dar á conocer su importancia: en ella encontrará todo el que la lea, no sólo una doctrina completa acerca de la abolicion y un precioso número de datos irrecusables sobre sus consecuencias en el orden económico, sino una exactísima descripcion del actual estado de nuestras Antillas; punto este último por sí solo tan importante que bastaria para recomendar eficazmente el libro á cuantos se interesen algo por aquellas lejanas provincias.

El lunes próximo, á las nueve de la noche, inaugurará sus lecciones de Hidroterapia el conocido Doctor D. Marcial Taboada en el local de la Academia Médico-quirúrgica española, de cuya Corporacion es Secretario general.

Anuncios.

SE DESEA SABER SI EXISTEN LOS HEREDEROS DE D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ FLORES, para comunicarle un asunto que les interesa, calle del Duque de Alba, núm. 42, cuarto principal. X—818

Santos del dia.

San Nicanor, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Don Juan de Alarcón.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera. — La funcion se anunciará por carteles.

Teatro de Apolo. — A las ocho y media de la noche. — Funcion 47 de abono. — Turno 2.º impar. — El Honor. — Una idea feliz.

Teatro de la Zarzuela. — A las ocho y media de la noche. — Funcion 112 de abono. — Turno 2.º — Ildara.

Teatro Martin. — A las ocho de la noche. — El trapero de Madrid.